CONTRATO ABIERTO PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENOR DE RELOJES BIOMETRICOS

Contrato Nº 11 /2020

Entre la Honorable Cámara de Diputados domiciliada en Av. República y Río Ypane, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **Diputado Nacional Pedro Lorenzo Alliana Rodríguez,** denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **AYCOM S.R.L.**, domiciliada en Arturo Batillana Nº 1860 c/ Santo Domingo de la Capital, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Emigdio Dionisio Báez González**, con Cédula de Identidad N° 1.252.988, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO PARA "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENOR DE RELOJES BIOMETRICOS",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Honorable Cámara de Diputados y el Contratista, con relación a la **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENOR DE RELOJES BIOMETRICOS.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los Datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para el Ejercicio Fiscal 2020 está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 369.036

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2019 **"MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DE EQUIPOS INFORMATICOS Y RELOJES BIOMETRICOS"**, convocada por la *Honorable Cámara de Diputados*, por Resolución Administrativa Nº 104 de fecha 28 de agosto de 2019. La adjudicación fue realizada por Resolución Administrativa N° 147 de fecha 8 de octubre de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

AYCOM S.R.L.
Emigdio Báez
Gerente General

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
Lote 3 - Mantenimiento y Reparación de relojes biométricos						
1	1	Mantenimiento y Reparación de reloj marcador biométrico marca ZK Software modelo iclock 880 (Preventivo, correctivo, verificación)	unidad	1	Evento	220.000
2	2	Mantenimiento y Reparación de reloj marcador biométrico marca ZK Software modelo iclock 3800 (Preventivo, correctivo, verificación)	unidad	1	Evento	220.000
3	3	Cambio de lector biométrico (ZK Software iclock 880/iclock3800)	unidad	1	Evento	300.000
4	4	Cambio de mini UPS d e12 volts (ZK Software iclock 880/iclock3800)	unidad	1	Evento	350.000
5	5	Cambio de Placa de Memoria (ZK Software iclock 880/iclock3800)	unidad	1	Evento	660.000
6	6	Cambio de Placa principal (ZK Software iclock 880/iclock3800)	unidad	1	Evento	1.912.500
7	7	Cambio de placa y flat de unidad de lectura biométrica (ZK Software iclock 880/iclock3800)	unidad	1	Evento	250.000
8	8	Cambio de fuente de 12 Volt.	unidad	1	Evento	200.000

Lote 3 - Mantenimiento y Reparación de relojes biométricos	
Monto mínimo	15.000.000.- ₲
Monto máximo	30.000.000.- ₲

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **₲ 15.000.000.-** (guaraníes quince millones) y hasta un monto máximo de **₲ 30.000.000.-** (guaraníes treinta millones).
El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato entrará en vigor a partir de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2020 inclusive.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los pedidos para los servicios serán realizados por medio de notas u órdenes oficiales de la Dirección General de Administración y Finanzas. El oferente adjudicado deberá responder a una solicitud de mantenimiento y/o reparación, como máximo, dentro de las primeras veinticuatro horas de haber sido realizado el pedido.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF).

AYCOM S.R.L.
Emigdio Báez
Gerente General

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA
CAMARA DE DIPUTADOS

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los doce días del mes de febrero del año dos mil veinte.

Sr. Emigdio Dionisio Báez González
Aycom S.R.L.

AYCOM S.R.L.
Emigdio Báez
Gerente General

Pedro Lorenzo Alliana Rodríguez
Presidente
Honorable Cámara de Diputados

PODER LEGISLATIVO PRESIDENCIA CAMARA DE DIPUTADOS REPUBLICA DEL PARAGUAY